



2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2478/12

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTRA SOCIAL

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION LEY 2213 DE ADHESION A LA LEY 25855.-

DICTAMEN ALG N° 153/12.-

1

Señor Ministro de Bienestar Social:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este órgano consultivo a los efectos de analizar desde el punto de vista estrictamente jurídico el proyecto de decreto reglamentario obrante a fs. 18/21 de la Ley N° 2213, mediante la cual la Provincia de La Pampa adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25855 de Trabajo Voluntario Gratuito y Políticas Sociales Comunitarias.

Asimismo la citada ley provincial crea en su artículo 3° el Registro Provincial de Organizaciones que desarrollen en el ámbito de la provincia actividades relacionadas con el voluntariado social. A dicho registro refiere el artículo 6° inc. c) de la Ley Nacional.

A modo de aclaración preliminar, cabe remarcar que el texto en análisis por su propia naturaleza reglamentaria, no puede contradecir la ley y tampoco puede desempeñar una función supletoria con respecto a la misma.

Razón por la cual se procederá a efectuar el análisis del proyecto, atendiendo a su directa congruencia con el contenido de la ley, en el sentido del mantenimiento del principio de jerarquía normativa que debe existir entre ésta y su reglamento, sin perjuicio de las conclusiones finales a que se arribará.

I.- Análisis del proyecto de decreto: En cuanto al mismo se sugiere:

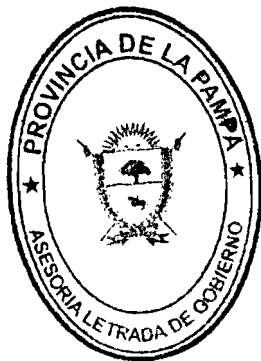
a) Incorporar en el último párrafo del considerando la mención de la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno.

b) Relacionar en el artículo 3°, tal lo indicara la Asesora Letrada Delegada ante ese Ministerio en el Dictamen de fs. 12, la inscripción de las entidades preexistentes en el mismo plazo establecido. Dicha diferenciación se encuentra prevista en la Ley Nacional en el artículo 16.

II.- Análisis del Anexo:

La reglamentación propuesta sigue los lineamientos del Decreto Nacional N° 750/10 que reglamenta la Ley N° 25855. En cuanto al mismo se sugiere:

a) Sustituir la redacción dada al artículo 1° inc. a) por la siguiente: "Datos identificatorios". La identificación es la demostración o





"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2478/12

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTRA SOCIAL

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION LEY 2213 DE ADHESION A LA LEY 25855.-

DICTAMEN ALG N° 153/12.-

2

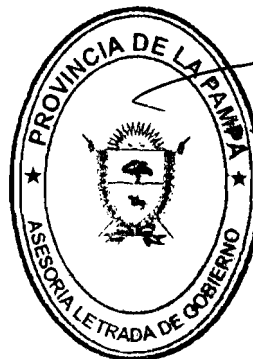
exteriorización de la identidad propia de un sujeto de derecho. La misma supone la posibilidad cierta e inmediata de descubrir la identidad y señala a cada sujeto de derecho como quien es y no como otro de su mismo género, cumpliendo así una función individualizadora.

En relación al artículo 10 del Anexo proyectado, y sin perjuicio de que las actividades desarrolladas por ellos no se consideran de Voluntariado Social, la Autoridad de Aplicación ha diferenciado el directivo ocasional de aquellos que en forma continua y gratuita han desempeñado dichas actividades estableciendo para ellos excepcionalmente y mediante acreditación debidamente fundada la posibilidad de integrar cuerpos colegiados de asesoramiento, conformar delegaciones o representaciones del Estado en eventos locales, interprovinciales, nacionales e internacionales.

El artículo en análisis no contradice la ley ni desempeña una función supletoria de la misma, atento a que la disposición reviste carácter excepcional sin que la misma exceptúe el cumplimiento de las disposiciones en cada caso vigente.

III.- Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta; éste Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical; correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 10 AGO 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA